

euskararen berripapera

210



Curso **Euskara 2.0** El euskera en las redes sociales

La Universidad del País Vasco, en colaboración con la Viceconsejería de Política Lingüística, organizó el curso titulado "Euskara 2.0", dentro de los Cursos de Verano de Donostia-San Sebastián.



XXV Cursos de Verano
Uda Ikastaroak
XXII Cursos Europeos
Europar Ikastaroak

En el mundo globalizado las redes sociales están traspasando todas las fronteras y mucho más, en el universo virtual, es decir, en ese nuevo mundo que nos ha llegado de la mano de las nuevas tecnologías y todo lo relacionado con el concepto 2.0. Las relaciones virtuales tienen sus propias normas de funcionamiento y, como todas las lenguas, las minoritarias también deben conocer y asimilar dichas normas.

Tal y como señaló la consejera de Cultura Blanca Urgell en el acto inaugural del curso, el euskera y las demás lenguas con pocos hablantes deben transformar en oportunidad cualquier resquicio que ofrezca la red social actual. En opinión de la consejera, las lenguas minoritarias como el euskera deben tener su lugar en el mundo de las nuevas tecnologías, «porque la globalización no aísla o margina la particularidad».

Objetivos

Los objetivos del curso eran los siguientes: comprender el alcance del cambio que producen la tecnología, la innovación y la globalización en las lenguas minoritarias de la Unión Europea; identificar nuevas estrategias para promocionar el uso del euskera en la investigación, la tecnología y la empresa; recabar prácticas innovadoras y tecnológicas válidas para distintas comunidades lingüísticas de lenguas minorizadas, y definir estrategias para desarrollar el euskera en la vida diaria, de la mano de las nuevas tecnologías.

Las ponencias fueron impartidas por Jeremy Evas, Luis Ángel Fernández Hermana, Maite Goñi, Gorka Julio y Unai Fernández de Betoño.

Conclusiones

Eli Pombo, co-directora del curso (junto con Iván Igartua, director de Coordinación) y gerente de la

empresa lametza Interaktiboa, resumió de la siguiente manera las cuestiones abordadas en las jornadas:

- **Hay que crear contenidos en euskera, nuevos o traducciones.** De esa forma se fomenta el uso del euskera, y, dejando a un lado los miedos de si lo estaremos haciendo bien o mal, hay que usar el euskera. Además del uso, también es importante la cantidad de contenidos. Se subrayó la importancia de ampliar el corpus de euskera para desarrollar memorias de traducción.
- **Hay que fomentar una cultura libre.** Necesitamos nuevos recursos. Las licencias de software libre nos dan la oportunidad de desarrollar nuevos recursos de forma rápida y en gran cantidad. Hay que compartir contenidos y recursos.
- **Incidir en la educación.** Hay que conseguir que los menores utilicen distintos tipos de software, y compartan recursos y contenidos.
- **Conseguir el dominio EUS.**
- **Aumentar el uso de marketing.** Para lograr referencialidad hay que aprender a vender lo realizado.
- **Con pequeñas iniciativas, grandes beneficios.** Pombo recordó la propuesta de la ponente Goñi: que el Gobierno Vasco solicite a Google que acepte el euskera como lengua del buscador.
- **Utilizar las redes sociales.** Se pueden utilizar las redes sociales en todos los ámbitos, tanto en el laboral como en el ocio. Ese uso nos permite estar conectados, conocer nuevas personas, desarrollar relaciones interpersonales...
- **Hay que promover la militancia.** Todos esos puntos anteriores necesitan agentes para salir adelante, es decir, militantes ●

Modificación del Decreto sobre los derechos lingüísticos de las personas consumidoras y usuarias

El Gobierno Vasco aprobó en 2008 el Decreto 123/2008 sobre los derechos lingüísticos de las personas consumidoras y usuarias. El Decreto determina las obligaciones lingüísticas de las empresas, entidades y establecimientos abiertos al público en sus relaciones con las personas consumidoras y usuarias, a fin de garantizar los derechos lingüísticos de éstas. Igualmente, se establecen los plazos de adaptación a lo dispuesto en el mismo, así como las sanciones en caso de incumplimiento.

Sin embargo, y teniendo en cuenta la realidad sociolingüística actual de la Comunidad Autónoma del País Vasco, el Gobierno Vasco ha aprobado la modificación de dicho Decreto, estableciéndose una moratoria de un año en el cumplimiento de las obligaciones previstas.

La cooperativa Eroski y la empresa IKEA han respondido a las siguientes preguntas:

- 1) Como consecuencia de la aplicación del Decreto 123/2008, las empresas y los establecimientos comerciales se han tenido que adaptar a la nueva situación. ¿Está su empresa preparada para ello?
- 2) ¿Qué opinión tienen sobre las ayudas que el Gobierno Vasco ha puesto en marcha con el fin de que las empresas y los establecimientos comerciales se adapten a lo establecido en dicho Decreto?
- 3) A instancias del Parlamento Vasco, el Gobierno Vasco aprobó la modificación de dicho Decreto con el objeto de que se retrase durante un año la aplicación del Decreto que obliga al comercio vasco a atender y rotular en euskera. ¿Qué les parece dicha modificación?



1) Tal y como se recoge en los estatutos de la cooperativa Eroski, el euskera es lengua cooficial en la Comunidad Autónoma del País Vasco y la Comunidad Foral de Navarra. En consecuencia, la cooperativa, junto con el castellano, debe promover y utilizar el euskera en su actividad diaria.

Así, llevamos muchos años trabajando a fin de garantizar la presencia del euskera en nuestros establecimientos.

En Eroski trabajábamos con el propósito de promover el uso del euskera antes de que se aprobara el Decreto. Aún tendremos que introducir mejoras, por supuesto (eso es algo habitual en la vida y en el mundo empresarial), y en eso estamos.

Aunque ha habido dificultades, dicho trabajo está dando sus frutos. Estamos satisfechos de lo realizado y esperanzados de cara al futuro.

2) Todos los años asignamos partidas presupuestarias a la promoción y normalización del uso del euskera. Pero, además de los presupuestos propios, también utilizamos las subvenciones ofrecidas por distintas instituciones públicas. Son de gran ayuda, y, más, en época de crisis.

De todas formas, si desaparecieran esas subvenciones, Eroski continuaría destinando fondos a la promoción del euskera.

3) En nuestra cooperativa respetamos y asumimos las decisiones adoptadas por el Gobierno Vasco (al igual que las de cualquier otra institución pública).

Creemos que dichas decisiones serán positivas para la sociedad y las empresas.



1) En IKEA trabajamos día a día para estar más cerca de la mayoría de las personas y, para ello, nos adaptamos, en la medida de lo posible, a sus necesidades, así como a la sensibilidad ciudadana en cuanto a costumbres, gustos y, por supuesto, idioma.

Por este motivo, desde que IKEA llegó al País Vasco hemos trabajado en esa dirección con el objetivo de garantizar la implantación del euskera en nuestro día a día. Un ejemplo de ello es la comunicación bilingüe en nuestras tiendas y la edición del Catálogo IKEA en euskera, la principal herramienta de marketing y comunicación de la compañía con sus clientes. La versión impresa en euskera de dicho catálogo está disponible en IKEA Barakaldo y la versión digital se puede consultar en nuestra web www.ikea.es. Este esfuerzo mereció el reconocimiento del Gobierno Vasco, que premió esta iniciativa otorgando una mención especial a IKEA en los Premios UKAN de 2008. Con la próxima edición del catálogo queremos, además, facilitar el acceso al mismo a la población euskaldun, imprimiendo un mayor número de ellos en euskera.

Es cierto que tenemos dificultades en algunas áreas, principalmente, con los servicios de traducción. Además es difícil encontrar personal con el perfil adecuado, y con el nivel de entendimiento del idioma por parte de nuestros clientes.

2) Evidentemente se trata de una medida muy positiva que va a facilitar a muchas empresas, entre ellas a IKEA, el que puedan asumir mejor la inversión económica que supone adaptarse a esta normativa.

3) Creemos que es prudente ralentizar este proceso y dar tiempo a las empresas a ir adaptándose poco a poco a la nueva normativa, teniendo siempre en cuenta la evolución de la demanda y la importancia que el euskera tiene en nuestra sociedad ●

Decreto 174/2010: Normalización Lingüística de la Administración de Justicia en la CAV



El objetivo del Decreto es regular el proceso de normalización lingüística para hacer realidad la cooficialidad de idiomas en la Administración de Justicia en la CAV.

Se completará con un plan de normalización del uso del euskera para un período de planificación de 10 años, subdividido en etapas de 5 años.

El proceso de normalización lingüística se realizará de forma paulatina y progresiva en atención a la capacitación del personal y a la demanda derivada de la realidad sociolingüística. Su intensidad variará según el nivel de prioridad de cada órgano o ámbito.

La regulación afecta al personal de estos cuerpos de la Administración de Justicia de la CAV: Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa, Auxilio Judicial, Médicos Forenses y Ayudantes de Laboratorio.

Euskera: requisito o mérito

El euskera será requisito exigible en determinados puestos ("singularizados") y en el resto de los casos ("genéricos") se valorará como mérito.

En la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración de Justicia se recogerá el carácter singularizado de los puestos en los que el euskera será requisito exigible.

La singularización del puesto podrá ser a fecha vencida (en la fecha de aprobación de la relación) o en fecha diferida (coincidente con cualquiera de las fechas de término de las dos etapas del periodo de planificación). En dicha fecha, la plaza pasará a ser singularizada y su titular deberá tener acreditado el perfil lingüístico (PL) correspondiente al cuerpo al que pertenezca. No obstante, la fecha de singularización diferida se convertirá en vencida si se acredita el perfil antes de la fecha asignada.

Prioridades

El grado de relación directa con respecto a la ciudadanía es el aspecto fundamental a la hora de establecer prioridades. Así, serán prioritarias las unidades de información al público, los juzgados de paz y registros civiles y los servicios de actos de comunicación y de ejecución que requieran la actuación fuera de la sede judicial.

Se valorará, además, la adecuación y proporcionalidad de los puestos singularizados a la efectiva implantación del euskera en el territorio de la demarcación judicial, en consideración al índice sociolingüístico fijado en el artículo 11 del Decreto 86/1997.

Pautas de uso de las lenguas

El euskera podrá ser utilizado en cualquier actuación judicial y en todo documento que se presente ante los órganos judiciales y de la Administración de Justicia, y gozará de plena validez y eficacia.

En la comunicación oral, los mensajes dirigidos a personas receptoras indeterminadas se emitirán en euskera y castellano, por este orden. El personal con conocimientos de euskera se dirigirá en esta lengua a la ciudadanía, continuando en la lengua elegida por la persona usuaria. Cuando ésta requiera atención en euskera, si el funcionario o funcionaria no tuviera conocimientos suficientes, solicitará colaboración al personal bilingüe.

En la comunicación escrita, se posibilitará y promoverá que las notificaciones y citaciones a la ciudadanía estén redactadas en euskera y castellano.

Se impulsará que el euskera pueda usarse tanto como lengua de servicio como lengua de trabajo en las áreas prioritarias.

Capacitación lingüística del personal

Se facilitará la capacitación lingüística del personal y las autorizaciones a los cursos estarán ligadas a un plan individualizado de formación lingüística. En él se programará un preciso calendario de formación para poder alcanzar el PL correspondiente en un intervalo temporal no superior a cinco años, estando condicionada la continuidad al aprovechamiento de los cursos.

Tendrán preferencia quienes estén destinados en áreas prioritarias y quienes tengan destino en demarcaciones judiciales con mayor nivel de implantación de conocimiento de euskera.

Fomento del uso del euskera

Se impulsarán de forma progresiva programas para el fomento del uso del euskera en las áreas prioritarias, así como donde concurren circunstancias que favorezcan y hagan viable el desarrollo de tales programas.

Se pretende que quienes cuentan con el nivel lingüístico requerido puedan desarrollar en euskera el trabajo cotidiano. Para ello contarán con el apoyo del Servicio de Traducción y del grupo técnico de normalización lingüística y tendrán a su disposición modelos informatizados de documentos normalizados, apoyo informático, cursos de euskera complementarios y un glosario de términos en euskera ●



Ante la necesidad de traducciones precisas del euskera a otras lenguas y a la inversa, especialmente en los textos y las actividades del ámbito del derecho, la administración y la economía, el Gobierno Vasco aprobó el Decreto 88/2009, de 21 de abril, sobre **habilitación de traductores e intérpretes jurados**. En virtud de lo dispuesto en él, se ha realizado la convocatoria para la obtención de dicha habilitación (BOPV de 28 de junio, nº 122/2010). El objetivo es doble: regular la habilitación profesional para trabajar en dicho ámbito y crear un registro de profesionales habilitados.



La habilitación se obtendrá mediante dos vías:

1) Habilitación directa o por méritos.

- Para la obtención directa: poseer el título universitario de Traducción e Interpretación, o disponer del título otorgado por el Ministerio de Asuntos Exteriores.
- Para la obtención por méritos: se deberá contar con experiencia profesional concreta y debidamente acreditada en labores de traducción e interpretación legal, administrativa y económica.

2) Superar las pruebas diseñadas a tal efecto, cuya convocatoria está prevista para septiembre de 2010 ●

La red europea Network to Promote Linguistic Diversity —NPLD— www.npld.eu (Red para la Promoción de la Diversidad Lingüística) celebró su última reunión en Edimburgo los pasados 21, 22 y 23 de junio. Además de reunirse el Comité Directivo (Steering Committee), la Red llevó a cabo la Junta General (General Assembly). Dicha junta se celebra una vez al año y, en la presente edición, entre otros asuntos tratados, cabe señalar el relativo a la elección del cargo de vicepresidente de la NPLD. Dicha responsabilidad recayó en **Araceli Díaz de Lezana**, responsable de Planificación Lingüística de la Viceconsejería de Política Lingüística del Gobierno Vasco. Desempeñará el cargo durante dos años. La red cuenta con un presidente y dos vicepresidentes ●



La Viceconsejería de Política Lingüística (VPL) ha suscrito sendos convenios de colaboración con la asociación Bertsozale Elkarte, el Instituto Labayru y EIZIE (Asociación de Traductores, Correctores e Intérpretes de Lengua Vasca).

Bertsozale Elkarte. La asociación recibirá 141.700 euros para llevar a cabo las líneas de trabajo concretadas en el convenio de colaboración suscrito por la VPL y la asociación Euskal Herriko Bertsozale Elkarte.

Instituto Labayru. El Gobierno Vasco, la Diputación Foral de Bizkaia y el Instituto Labayru suscribieron el convenio marco correspondiente a 2008-2011, a través del cual se establecen las bases generales de colaboración entre las tres entidades. La VPL aportará para tal propósito 163.400 euros.

EIZIE. El convenio de colaboración suscrito entre la VPL y EIZIE prevé, entre otros, el impulso de la colección *Literatura Unibertsala* y la elaboración de un plan de reedición de las obras publicadas en dicha colección. El Departamento de Cultura destinará 115.000 euros a apoyar las líneas de trabajo establecidas en el convenio ●



En cumplimiento de lo indicado en la Ley Orgánica 15/1999 de protección de datos personales, se le informa que sus datos serán introducidos en el fichero de Contactos de la Dirección de Promoción del Euskera del Departamento de Cultura del Gobierno Vasco, tanto para difundir esta publicación como para dar a conocer otras publicaciones de la Viceconsejería de Política Lingüística. Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos por la Ley, dirigiendo un escrito a la siguiente dirección: Gobierno Vasco / Departamento de Cultura / Dirección de Servicios / Calle Donostia 1 / 01010 Vitoria-Gasteiz.

Si desea recibir *Euskararen Berripapera*, póngase en contacto con nosotros:

- Para la versión impresa: Gobierno Vasco / Viceconsejería de Política Lingüística / Calle Donostia, 1 - 01010 Vitoria-Gasteiz (Álava)
Tel.: 945 01 69 44 • berripapera@ej-gv.es

- Para la versión digital puede realizar la suscripción en la página web www.euskara.euskadi.net/berripapera

